

RESOLUCIÓN DGADM/SGCIA/SAMA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL, RELATIVA A LA SOLICITUD ANUAL DE PAGO DE AYUDAS CORRESPONDIENTES A LAS INTERVENCIONES SOBRE EL DESARROLLO RURAL RELATIVAS A LOS COMPROMISOS MEDIOAMBIENTALES, CLIMÁTICOS Y OTROS COMPROMISOS DE GESTIÓN, OPERACIÓN 6503.2 MANTENIMIENTO DE PRÁCTICAS Y MÉTODOS DE AGRICULTURA Y GANADERÍA ECOLÓGICA, CONVOCATORIA 2023 , Y POR LA QUE SE MODIFICA EN SU CASO, LAS UNIDADES INICIALMENTE COMPROMETIDAS

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO: Mediante Orden de 28 de marzo de 2023, se aprobaron en la Comunidad Autónoma de Andalucía las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, mediante Orden de 3 de abril de 2023, se efectúa la convocatoria de éstas para el año 2023, y mediante Orden de 24 de marzo de 2023 se efectúa la convocatoria de las solicitudes anuales de pago de las Intervenciones sobre el desarrollo rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión, correspondiente entre otras la operación 6503.2 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, convocatoria 2023, para la anualidad 2023.

Las personas que se relacionan en anexo adjunto de la presente Resolución presentaron solicitud al amparo de lo dispuesto en el párrafo anterior para la anualidad 2023, a través de la solicitud única de ayudas.

SEGUNDO: Examinadas las solicitudes, se procedió a realizar el trámite de subsanación y/o mejora de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, al objeto de subsanar aquellas solicitudes que no reunían los requisitos exigidos en la normativa aplicable, y una vez practicado, las Delegaciones Territoriales de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural remitieron al Servicio de Ayudas de Medidas de Acompañamiento de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados un informe en el que se relacionaban las solicitudes que habían superado el citado trámite, así como aquellas otras solicitudes que no habían subsanado las incidencias comunicadas.

TERCERO: Seguidamente la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados concedió un plazo de 10 días para que las personas afectadas por las incidencias detectadas con arreglo a la Propuesta Provisional de Resolución, alegaran y presentaran la documentación pertinente, en los términos previstos en el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

CUARTO: Igualmente y en su caso, se han considerado las alegaciones y renunciadas presentadas a la resolución de ayudas, informadas favorablemente por las Delegaciones Territoriales, a los efectos de ajustar las unidades comprometidas inicialmente, según lo establecido en el art. 14 de la Orden de 28 de marzo de 2023.

QUINTO: Revisada la documentación, y realizadas las comunicaciones de los controles sobre el terreno efectuados en virtud de lo establecido en el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo de 2 de diciembre de 2021 sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la Política Agrícola Común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013 y el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común, procede emitir la presente Resolución de la Dirección General de



Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7PV85KKS5Y5CGTZN729S4NMPV	PÁG. 1/12





Ayudas Directas y de Mercados relativa a la solicitud anual de pago de la ayuda de la Intervención 6503, Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica, operación 6503.2 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, Convocatoria 2023, campaña 2023, que incluye anexos con la relación de expedientes así como las incidencias por las que se encuentran afectados.

VISTOS, el Reglamento (UE) 2021/2116 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, sobre la financiación, la gestión y el seguimiento de la política agrícola común y por el que se deroga el Reglamento (UE) núm. 1306/2013; el Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021, por el que se establecen las normas en relación con la ayuda a los planes estratégicos que deben elaborar los Estados miembros en el marco de la política agrícola común, financiada con cargo al Fondo Europeo de Garantía (FEAGA) y al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER), y por el que se derogan los Reglamentos (UE) núm. 1305/2013 y (UE) núm. 1307/2013; el Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, sobre la aplicación, a partir de 2023, de las intervenciones en forma de pagos directos y el establecimiento de requisitos comunes en el marco del Plan Estratégico de la Política Agrícola Común, y la regulación de la solicitud única del sistema integrado de gestión y control; el Real Decreto 1047/2022, de 27 de diciembre, por el que se regula el sistema de gestión y control de las intervenciones del Plan Estratégico y otras ayudas de la Política Agrícola Común; la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 y la Orden de 3 de abril de 2023, por la que se efectúa la convocatoria para el año 2023; la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones; el Decreto Legislativo 1/2010 de 2 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía; la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO: Corresponde a la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados dictar la presente resolución, en el uso de las funciones atribuidas por la legislación vigente y, en particular, el Decreto 70/2016, de 1 de marzo, por el que se establece la organización y el régimen de funcionamiento del organismo pagador de los gastos financiados por el Fondo Europeo Agrícola de Garantía y por el Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural en la Comunidad Autónoma de Andalucía, así como el Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

SEGUNDO: La Orden de 28 de marzo de 2023 por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027, establece los requisitos relativos a los solicitantes, a las condiciones de la ayuda y a los compromisos de cada operación, entre ellas la operación 6503.2 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, Convocatoria 2023, efectuada mediante la Orden de 3 de abril de 2023.

TERCERO: Esta operación está cofinanciada en un 85% por el FEADER, en un 9,81% por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación y en un 5,19% por la Comunidad Autónoma de Andalucía, y está incluida en el Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027 dentro de la Intervención 6503, Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica, en aplicación del Artículo 70 del Reglamento (UE) 2021/2115 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 2 de diciembre de 2021.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7PV85KKS5CGTZN729S4NMPV	PÁG. 2/12	



CUARTO: De acuerdo con lo establecido en el artículo 13 de la Orden de 28 de marzo de 2023, si durante el periodo de compromisos, la persona beneficiaria disminuye las hectáreas o UGM de efectivos reproductores inicialmente comprometidos, esta reducción no podrá exceder del 20 por ciento de aquéllas. Asimismo, en ningún caso la citada reducción podrá dar lugar a un número de hectáreas o UGM de efectivos reproductores inferior al mínimo establecido en el Anexo I de la presente orden para cada una de las operaciones definidas en esta orden. En caso de que la disminución supere el citado límite del 20 por ciento se considerará como un incumplimiento que dará lugar a la pérdida de la ayuda plurianual y a la devolución de las cantidades percibidas con los intereses de demora que correspondan. A estos efectos en el caso de la apicultura cada colmena se asimilará a una superficie de 2 ha.

RESUELVO

PRIMERO: APROBAR las cuantías correspondientes a cada beneficiario relativas a la solicitud anual de pago de ayudas de la Intervención 6503, Compromisos de gestión agroambientales en agricultura ecológica, operación 6503.2 Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica, Convocatoria 2023, anualidad 2023 a las personas que se relacionan en Anexo I de la presente Resolución, formada por dos expedientes, que empieza por Petrea Agrícola, S.L. con NIF****7232* y termina en Naturoccidental, S.L., con NIF ****7659*.

SEGUNDO: PROCEDER A LA PUBLICACIÓN de la presente Resolución en la página web de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, en la siguiente dirección: <https://www.juntadeandalucia.es/organismos/agriculturapescaaguaydesarrollorural/areas/politica-agraria-comun/ayudas-pac/paginas/suaa-2023-2027-compromisos.html>. Todo ello conforme prevé el Artículo 23 de la Orden de 28 de marzo de 2023, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones correspondientes a las Intervenciones sobre el Desarrollo Rural relativas a los compromisos medioambientales, climáticos y otros compromisos de gestión correspondientes al Plan Estratégico de la Política Agrícola Común 2023-2027. En todo caso, esta publicación sustituye a la notificación personal y surtirá los mismos efectos.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Dirección General de Ayudas Directas y de Mercados, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación de la misma, de acuerdo con lo dispuesto en los Artículos 45, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación, de conformidad con lo establecido en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

LA DIRECTORA GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Fdo.: Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7PV85KKS5Y5CGTZN729S4NMPV	PÁG. 3/12	

ANEXO I: RELACIÓN DE EXPEDIENTES INCLUIDOS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO.

PEPAC - Operación 6503.2 - Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Convocatoria 2023. Campaña 2023

(Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,
BOJA Nº 63 de 3 de abril de 2023)

GRANADA

APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL	NIF	EXPEDIENTE	ANUALIDAD DE PAGO
PETREA AGRICOLA , SL	****7232*	1254889	1ª

IMPORTES POR ANUALIDAD

	2023	2024	2025	2026	2027
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	3.693,80 €	3.693,80 €	3.693,80 €	3.693,80 €	3.693,80 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	253,00 €	253,00 €	253,00 €	253,00 €	253,00 €

RESUMEN DE UNIDADES

Cód	GRUPO DE PAGO	Sup. Dec. Admisible (ha)	Sup. Comprometida (ha)	Sup. ajustada compromiso (1) (ha)	% sobreded.	Sup. Resuelta (ha)	Importe Declarado	Importe Topado	Importe Resuelto	Importe tras sobreded.
430	HORTÍCOLAS	28,78		14,60	0,00	14,60	3.693,80	3.693,80	3.693,80	3.693,80
TOTAL		28,78	14,60	14,60		14,60	3.693,80	3.693,80	3.693,80	3.693,80

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES

GRUPO DE PAGO	Importe Calculado	Importe prereduc.	Criterios de subvencionabilidad y compromisos	Presentación tardía	Omisión declaración	Condicionalidad	IMPORTE (Euros) RESUELTO
HORTÍCOLAS	3.693,80	3.693,80	0,00	0,00	0,00	0,00	3.693,80
TOTAL	3.693,80	3.693,80					3.693,80

RESUMEN DE PAGOS

	RESUELTO	FEADER	MAPA	CAPADR
HORTÍCOLAS - A pagar	3.693,80 €	3.139,73 €	362,36 €	191,71 €

RECINTOS RESUELTOS

REF.	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPR.(1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
-1522998	18-100-023-00034-003	154000 BRÓCOLI-SIN VARIEDAD	R 430	5,20	3,86	1,96	1,96		1,96			1,96	1,96
-1522997	18-100-023-00034-003	157000 CEBOLLA-SIN VARIEDAD	R 430	5,20	4,03	2,04	2,04		2,04			2,04	2,04
-1481053	18-100-023-00034-003	169000 AJO-SIN VARIEDAD	R 430	5,20	9,85	5,00	5,00		5,00			5,00	5,00
5513109	18-100-023-00034-003	154000 BRÓCOLI-SIN VARIEDAD	R 430	5,20	11,04	5,60	5,60		5,60			5,60	5,60



(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7PV85KKS5Y5CGTZN729S4NMPV	PÁG. 4/12	



HUELVA

<u>APELLIDOS Y NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</u>	<u>NIF</u>	<u>EXPEDIENTE</u>	<u>ANUALIDAD DE PAGO</u>		
NATUROCCIDENTAL, S.L.	****7659*	1284099	1ª		
<u>IMPORTES POR ANUALIDAD</u>					
	<u>2023</u>	<u>2024</u>	<u>2025</u>	<u>2026</u>	<u>2027</u>
IMPORTE MÁXIMO SUBVENCIONABLE	5.658,71 €	5.658,71 €	5.658,71 €	5.658,71 €	5.658,71 €
IMPORTE MEDIO DE TRANSFERENCIA (€/ha)	258,15 €	258,15 €	258,15 €	258,15 €	258,15 €

<u>RESUMEN DE UNIDADES</u>		<u>Sup. Dec. Admisible (ha)</u>	<u>Sup. Comprometida (ha)</u>	<u>Sup. ajustada compromiso (1) (ha)</u>	<u>% sobredec.</u>	<u>Sup. Resuelta (ha)</u>	<u>Importe Declarado</u>	<u>Importe Topado</u>	<u>Importe Resuelto</u>	<u>Importe tras sobredec.</u>
Cód	GRUPO DE PAGO									
430	HORTÍCOLAS	16,23		15,47	0,00	15,47	3.913,91	3.913,91	3.913,91	3.913,91
433	FRUTALES REGADÍO	4,99		4,99	0,00	4,99	1.744,80	1.744,80	1.744,80	1.744,80
434	HERBÁCEOS NO ELEGIBLES	1,46		1,46	0,00	1,46	0,00	0,00	0,00	0,00
TOTAL		22,68	21,92	21,92		21,92	5.658,71	5.658,71	5.658,71	5.658,71

APLICACIÓN DE REDUCCIONES Y PENALIZACIONES

<u>GRUPO DE PAGO</u>	<u>Importe Calculado</u>	<u>Importe prereduc.</u>	<u>Criterios de subvencionabilidad y compromisos</u>	<u>Presentación tardía</u>	<u>Omisión declaración</u>	<u>Condicionabilidad</u>	<u>IMPORTE (Euros) RESUELTO</u>
FRUTALES REGADÍO	1.744,80	1.744,80	0,00	0,00	0,00	0,00	1.744,80
HERBÁCEOS NO ELEGIBLES	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
HORTÍCOLAS	3.913,91	3.913,91	0,00	0,00	0,00	0,00	3.913,91
TOTAL	5.658,71	5.658,71					5.658,71

RESUMEN DE PAGOS

	<u>RESUELTO</u>	<u>FEADER</u>	<u>MAPA</u>	<u>CAPADR</u>
FRUTALES REGADÍO - Pago realizado	1.744,80 €	1.483,08 €	171,16 €	90,56 €
HORTÍCOLAS - Pago realizado	2.818,42 €	2.395,66 €	276,49 €	146,27 €
HORTÍCOLAS - A pagar	1.095,49 €	931,17 €	107,47 €	56,85 €
TOTAL	5.658,71 €	4.809,91 €	555,12 €	293,68 €

RECINTOS RESUELTOS

REE	REFERENCIA SIGPAC	CULTIVO	DESCRIPCIÓN CULTIVO	S/R	G.PAGO	PEND. MEDIA (%)	SUP. DEC. ADMISIBLE (ha)	SUP. COMPROM. (ha)	SUP. AJUSTADA COMPROM. (1) (ha)	SUP. CONV. SIGPAC (ha)	SUP. CERTIF. (ha)	SUP. CAMPO (ha)	SUP. CAMPO DETER. CULT. DECLARADO (ha)	SUP. DEC. REDUCIDA (ha)	SUP. RESUELTA (ha)
-1626052	21-021-025-00195-008	219000	FRESAS-SIN VARIEDAD	R	430	4,80	2,05	2,05	2,05		2,05			2,05	2,05
-1626051	21-021-025-00195-008	219000	FRESAS-SIN VARIEDAD	R	430	4,80	1,74	1,74	1,74		1,74			1,74	1,74
-1626003	21-021-025-00195-009	219000	FRESAS-SIN VARIEDAD	R	430	4,80	4,31	4,31	4,31		4,31			4,31	4,31
-1625973	21-035-013-00008-001	216138	ARÁNDANO-SNOWCHASER	R	430	5,30	5,30	4,58	4,58		5,26			4,58	4,58
-1625972	21-035-013-00008-001	192050	FRAMBUESAS-DRISCOLL MARAVILLA	R	430	5,30	0,50	0,46	0,46		0,53			0,46	0,46
6919141	21-002-004-00028-002	216138	ARÁNDANO-SNOWCHASER	S	430	9,90	2,33	2,33	2,33		2,33			2,33	2,33
6919138	21-021-025-00195-002	213006	CAQUI o PALOSANTO-ROJO BRILLANTE	R	433	3,80	4,99	4,99	4,99		4,99			4,99	4,99
-1626042	21-021-025-00195-008	20000	BARBECHO TRADICIONAL-SIN VARIEDAD	R	434	4,80	1,46	1,46	1,46		1,46			1,46	1,46

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7PV85KKSY5CGTZN729S4NMPV	PÁG. 5/12	



INCIDENCIAS

INCIDENCIA	DESCRIPCIÓN
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud. Ref:-1625972 Recinto:21-035-013-00008-00001 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:0,04 Id. Incid.:104513684 Ref:-1625973 Recinto:21-035-013-00008-00001 Cultivo: - Agregado de la referencia del recinto.:0 Zona de la referencia del recinto.:0 Superficie solapada.:0,72 Id. Incid.:104513683
100422	Recinto declarado por error para una operación de la 6503, que se ha corregido de oficio desmarcando la operación incorrecta, de acuerdo con la fecha de inscripción del recinto en la producción ecológica. Ref:6919141 Recinto:21-002-004-00028-00002 Cultivo:216138 ARÁNDANO-SNOWCHASER Secano Ref:6919138 Recinto:21-021-025-00195-00002 Cultivo:213006 CAQUI o PALOSANTO-ROJO BRILLANTE Regadío Ref:-1626051 Recinto:21-021-025-00195-00008 Cultivo:219000 FRESAS-SIN VARIEDAD Regadío Ref:-1626052 Recinto:21-021-025-00195-00008 Cultivo:219000 FRESAS-SIN VARIEDAD Regadío Ref:-1626003 Recinto:21-021-025-00195-00009 Cultivo:219000 FRESAS-SIN VARIEDAD Regadío Ref:-1625973 Recinto:21-035-013-00008-00001 Cultivo:216138 ARÁNDANO-SNOWCHASER Regadío

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo

(1) Superficie declarada admisible ajustada con la superficie comprometida.
(2) Factor de penalización valorando el alcance para el tipo de compromiso.

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7PV85KKSy5CGTZN729S4NMPV	PÁG. 6/12	

LEYENDA DE INCIDENCIAS EN RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SOLICITUD ANUAL DE PAGO. CAMPAÑA 2023

PEPAC - Operación 6503.2 - Mantenimiento de prácticas y métodos de agricultura y ganadería ecológica. Convocatoria 2023. Campaña 2023

(Orden de 28 de marzo de 2023, de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural,
BOJA N° 63 de 3 de abril de 2023)

INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
1	Solicitud cuyo titular se encuentra entre los excluidos.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo I, pto 1.1)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
2	La fecha de registro de la solicitud no existe o incumple el formato establecido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre, Art. 108 Apdo. 2)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
4	Solicitud con fecha de presentación fuera de plazo (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre, Anexo VI, Apdo I, pto 1.1.)Art 108. 2	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
22	Marca Titularidad compartida, pero su CIF/NIF no existe en el registro de Titularidad compartida. (Real Decreto 1047/2022 de 27 de diciembre, Art.44.Apdo.3.3°)	No se considera como Titularidad compartida a efectos del cálculo de la modulación del pago
29	Marca Titularidad compartida, pero su CIF no comienza por E (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
51	No existe el CIF/NIF del solicitante o existe y no es correcto (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
52	No existe nombre/razón social del solicitante en caso de entidad jurídica ó del primer apellido en caso de persona física (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
60	El solicitante no está dado de alta en GIRO (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Informativa
61	No existe código de Entidad bancaria o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
62	No existe código de Sucursal bancaria o existe y es un valor no admitido (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
63	No existen Dígito de control del IBAN ni Dígito de control de la cuenta ni número de Cuenta bancaria o existen y son valores no admitidos (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
64	La cuenta bancaria del solicitante no está activada en GIRO (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
68	No existe NIF del representante legal o existe y no es correcto.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
69	No existen nombre o apellidos del representante legal (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
70	El NIF del representante legal coincide con el CIF/NIF del solicitante (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
71	Solicitud en la que el representante legal se encuentra entre los excluidos (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
78	La cuenta corriente del solicitante esta dada de baja (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Informativa
82	Entidad jurídica que no tiene identificado completamente (nombre, apellidos, razón social y NIF) a ningún socio.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
83	El NIF del socio de la entidad Jurídica no existe o existe y no es correcto.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
84	El nombre/razón social, primer apellido y segundo apellido del socio de la entidad jurídica no existe.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
86	El NIF del socio de la entidad Jurídica es el mismo que el del solicitante.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
87	El NIF del socio de la entidad Jurídica se encuentra entre los NIF excluidos.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	No se considera el socio afectado por la incidencia para el cálculo de la modulación del pago
100	El tipo de persona jurídica declarada no corresponde con su documento de identificación.(Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre)	Informativa
205	Recintos declarados con la marca de pastos en común o recinto ficticio donde el producto declarado no corresponde a alguno de los admitidos para este fin (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Recinto no admisible
208	Misma parcela agrícola en varios recintos con diferentes códigos de productos o líneas de ayuda/práctica solicitadas o sistemas de explotación (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre,Art. 3, pto. 20)	Recinto no admisible





INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
210	Recinto ubicado en otra comunidad autónoma pendiente de validar (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Recinto no admisible
216	Recinto real declarado en S.U. que no existe o con algún campo nulo en su identificativo (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
218	La superficie total declarada sobre un mismo recinto en el conjunto de los expedientes, no puede superar la superficie total que el SIGPAC establece para ese recinto.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
219	Superficie declarada sobre un mismo recinto, en un mismo expediente, mayor que la superficie total del recinto SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
224	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la superficie total admisible de pastos.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
225	La superficie de cruce total de productos de la agrupación Pastos permanentes sobre un mismo recinto en el conjunto de las solicitudes, no puede superar la superficie total admisible de pastos	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
226	Recinto abandonado según SIGPAC por el que solicita alguna ayuda/práctica (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
229	Recinto ficticio comunal declarado que no está definido como tal por la Autoridad gestora. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV apdo. 2)	Recinto no admisible
230	Solicitante que declara un recinto ficticio comunal pero según la Autoridad gestora, su CIF/NIF no está entre los participantes de ese recinto. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2)	Recinto no admisible
232	Superficie de cruce en recinto ficticio comunal, mayor que superficie asignada neta resultante del reparto del ficticio comunal. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdos. 2 y 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
235	Superficie de cruce en recinto que forma parte de un ficticio más su superficie según Autoridad gestora supera superficie admisible SIGPAC. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 93, apdo. 3 y Anexo XIV, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
238	Recinto cuyo CAP declarado es mayor al CAP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
239	Recinto cuyo CAP declarado es nulo o un valor no admitido.	Recinto No admisible por tener un CAP declarado nulo o un valor no admitido
240	Régimen de tenencia nulo o con un valor no admitido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
242	Recinto pendiente de acreditación de titularidad (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
245	Falta CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero siendo el régimen de tenencia del recinto "Arrendamiento" o "Aparcería", "Aparcería en común" o "Asignación de superficies comunales" (sin marca de pastos en común) (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
247	Recinto cuyo CAP/CSP declarado es menor al CAP/CSP prevalente y no presenta alegación al SIGPAC (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
248	Verifica que los recintos declarados con sistema de explotación regadío corresponden realmente a regadío según SIGPAC.	Se considera recinto de secano
252	El Sistema de explotación es nulo o su valor no admitido (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
253	El recinto presenta valores no coherentes de superficies declarada y administrativa (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
255	Recinto declarado en la campaña anterior que no se declara en la campaña actual. (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Informativa
256	Solicitud con recintos no declarados en campaña actual con una reducción por omisión de superficie superior al 3% (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Se aplica el porcentaje de reducción calculado
282	Arrendador de un recinto declarado en campaña anterior y no declarado en campaña actual (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
283	Recinto de pasto comunal, que no está declarado como "Asignación de superficies comunales" o al que le falta el CIF/NIF del Arrendador/Cedente aparcerero (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
452	Actividad agraria declarada en un recinto no compatible con el uso PA, PR o PS asignado en SIGPAC para ese recinto. (Real Decreto 1075/2014, Art. 11, apdos. 2 y 4 y Anexo IV B).	Recinto no admisible
1643	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recinto real, la suma de superficie de cruce total por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie que SIGPAC establece para ese recinto real.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
1657	No existe recinto declarado en la SU del arrendador. (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Recinto no admisible
2452	Se verifica que el solicitante de las intervenciones 6501,6503 o 6505 no autoriza la consulta datos catastrales a través de la oficina Virtual de catastro (OVC)(Orden de 28 de marzo de 2023, art 6.1.b)	Informativa.
3706	Recinto ficticio del que forma parte un recinto real que a su vez, aparece declarado por productores individuales, sucediendo que para el recinto real, la suma de superficie declarada por individuales y la indicada por Autoridades gestoras de pastos en común, supera la superficie que SIGPAC establece para ese recinto real. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3, Anexo XIV apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3745	Recinto no declarado en campaña actual detectado durante control de campo tras estudio del O.P. (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección <https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma> indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	01/04/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7PV85KKS5Y5CGTZN729S4NMPV	PÁG. 8/12





INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
3758	Recintos con condiciones artificiales (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Recinto no admisible
3783	Verificación de que el recinto declarado en regadío no está sancionado por uso ilegal del agua.	Recinto no admisible
3790	Recinto declarado inactivo (Real Decreto 1048/2022 de 27 de diciembre).	Recinto no admisible
3921	Recinto real declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común que no existe en ninguna declaración gráfica de pastos comunales registrada (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Hacer cero la superficie del recinto y se aplica penalización correspondiente
3924	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre Solicitud Única y Declaración de pastos. reglamentación (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3925	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo no presenta geometría gráfica. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3927	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo aparece declarado en una Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto no admisible
3930	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presenta un solape entre líneas de declaración de una misma Declaración de pastos.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3934	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre SolicitudÚnica y Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
3936	Recinto real declarado en la Solicitud Única con régimen de tenencia aparcería comunal cuyo identificativo presenta un solape entre líneas dedeclaración de una misma Declaración de aparcería.(Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
3950	Recinto ficticio declarado en la Solicitud Única con la marca de pastos en común compuesto por algún recinto real cuyo identificativo presentaun solape entre Declaraciones de pastos diferentes. (Real Decreto 1075/2014 de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 3).	Recinto minorado por exceso.
4011	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con otras líneas de declaración de la misma solicitud.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4012	Existen líneas de declaración de la solicitud que presentan solapes de superficie gráfica con líneas de declaración de otras solicitudes.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4201	Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos reales de pastos en común de declaraciones de pastoscomunales.(Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2.).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4251	Comunal Línea de declaración de la solicitud con solape de superficie gráfica con recintos de declaraciones de aparcerías comunales ya registradas. (Real Decreto 1075/2014, de 19 de diciembre Art. 92, apdo. 2).	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
4272	Verifica que las líneas de declaración de las Solicitudes Únicas no tienen solapes con la capa de Retroactividad Gráfica (ambas de la misma campaña) a nivel de expediente/línea de declaración gráfica de la solicitud.	Ajuste Superficie por Minoración
4602	La superficie de cruce total sobre un mismo recinto en una misma solicitud, no puede superar la suma total de superficies que en Detalle de secciones de CNC de SIGPAC no sean cultivo de invernadero sin suelo, es decir, que no tengan asignadas la incidencia 184.	Ajusta superficie y penaliza por sobredeclaración
5013	Expediente con retrocesión bancaria (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre).	Informativa
5015	Solicitante que se encuentra Paralizado en la Subdirección Económica Financiera (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
5016	Solicitante que se encuentra Rechazado en la Subdirección Económica Financiera (Real Decreto 1048/2022, de 27 de diciembre)	Informativa
7140	Solicita LINEA DE AYUDA DE DESARROLLO RURAL y no presenta el impreso DATOS DE RECINTOS. (Orden de 28 de marzo de 2023)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
7162	Se advierte que en el impreso DATOS DE RECINTOS no está consignada la operación solicitada en el impreso SOLICITA LINEAS DE AYUDA DE DESARROLLO RURAL. (Orden de 28 de marzo de 2023)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
8100	Línea de declaración monitorizada con resultado dudoso que requiere información adicional a aportar por el productor	Recinto no admisible
8101	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible abandono que requiere información adicional a aportar por el productor	Recinto no admisible
8102	Línea de declaración monitorizada que requiere información adicional a aportar por el productor	Recinto no admisible
8103	Línea de declaración monitorizada sin resultado concluyente que requiere información adicional a aportar por el productor	Recinto no admisible
8104	Línea de declaración monitorizada sin resultado concluyente tras revisión semiautomática, al no detectarse actividad agraria, que requiere información adicional a aportar por el productor.	Recinto no admisible
8107	Línea de declaración monitorizada en la que no se ha podido completar el control, que requiere información adicional a aportar por el productor	Recinto no admisible
8108	Línea de declaración monitorizada con resultado de uso no admisible, que requiere información adicional a aportar por el productor	Recinto no admisible
8112	Línea de declaración monitorizada con resultado de cultivo observado no coincidente con el	Recinto no admisible

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7PV85KKSYS5CGTZN729S4NMPV	PÁG. 9/12	



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
	declarado, que requiere información adicional del productor o cambio en su solicitud	
8119	Línea de declaración monitorizada con resultado de posible presencia de improductivo no determinado que requiere información adicional a aportar por el productor.	Recinto no admisible
8123	Línea de declaración monitorizada con resultado de presencia de más de un cultivo dentro de la línea de declaración que requiere información adicional a aportar por el productor.	Recinto no admisible
8130	Línea de declaración monitorizada con resultado de línea cultivada bajo cubierta que requiere información adicional a aportar por el productor.	Recinto no admisible
8200	Línea de declaración monitorizada con resultado no admisible	Recinto no admisible
8201	Línea de declaración monitorizada en la que se ha comprobado abandono	Recinto no admisible
8202	Línea de declaración monitorizada de geometría singular comprobada como no admisible	Recinto no admisible
8204	Línea de declaración monitorizada comprobada como no admisible tras revisión semiautomática.	Recinto no admisible
8207	Línea de declaración monitorizada en la que no ha sido posible acceder al recinto objeto de control en fase de juicio experto.	Recinto no admisible
8211	Línea de declaración monitorizada en la que no facilita los controles	Recinto no admisible
8212	Línea de declaración monitorizada con resultado de cultivo observado no coincidente con el declarado	Recinto no admisible
8223	Línea de declaración monitorizada con resultado de presencia de más de un cultivo dentro de la línea de declaración.	Recinto no admisible
8224	Línea de declaración monitorizada con resultado de presencia de improductivos.	Recinto no admisible
8225	Línea de declaración monitorizada con resultado de línea de declaración sin actividad agraria.	Recinto no admisible
8227	Línea de declaración monitorizada en la que no ha habido respuesta por parte del productor y, por tanto, sin Juicio Experto de campo.	Recinto no admisible
8233	Línea de declaración monitorizada con resultado de agricultor que aporta documentación, pero no aporta fotos.	Recinto no admisible
8236	Control por monitorización con resultado de fotografía que no cumple requerimientos, y por tanto, sin Juicio Experto de campo.	Recinto no admisible
8400	Monitorización Línea de declaración monitorizada con situación 12 o "nula" y sin información de producto.	Informativa
8401	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto improductivo o forestal.	Recinto no admisible
8402	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto no admisible para la línea de ayuda.	Recinto no admisible
8403	Línea de declaración monitorizada con resultado semáforo amarillo o rojo y situación "Producto no coincidente con declarado" (12) o "nula" con información de producto de monitorización de Gestor o de Juicio experto con producto que no coincide con el grupo de producto declarado.	Recinto no admisible
8407	Línea de declaración monitorizada con situación 12 o "nula" y con producto resultante de la monitorización no coincidente con el grupo de producto declarado ni con el establecido dentro de la agrupación compromiso.	Recinto no admisible
72003	Falta fotocopia del NIF del solicitante.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72004	Presenta fotocopia del NIF del solicitante, pero no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72005	Solicitante que no presenta NIF del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72006	Solicitante que presenta NIF del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72007	Solicitante que no presenta Acreditación del representante legal.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72008	Solicitante que presenta Acreditación del representante legal, y no es correcto.	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72009	Solicitante que no presenta AUTORIZACION para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72010	Solicitante que presenta AUTORIZACIÓN para su representación, en caso de que la solicitud la presente un tercero, y no es correcto	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72104	Solicitante que ha de presentar Certificado del Registro de Fundaciones en el que se acredite la inscripción de la escritura pública de constitución, para solicitar la ayuda de que se trate, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 28 de marzo de 2023)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72106	Solicitante que ha de presentar Acreditación del cumplimiento de algún requisito específico, cuando éste se exija en los estatutos de la fundación para la solicitud de ayudas y subvenciones, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 28 de marzo de 2023)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72110	Solicitante que ha de presentar Acta del Pleno donde se aprueba solicitar la ayuda, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 28 de marzo de 2023)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud
72147	Solicitante que ha de presentar Documentación acreditativa relativa a la adaptación de los estatutos y la justificación de su presentación en el registro de fundaciones de Andalucía, y el documento no se presenta o no es correcto. (Anexo VIII de la Orden de 28 de marzo de 2023)	Efecto en el pago por incidencias en la solicitud

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7PV85KKS5Y5CGTZN729S4NMPV	PÁG. 10/12	



INCIDENCIA	LITERAL DE INCIDENCIA	EFEECTO
75018	Solicitante dado de baja en GIRO.	Informativa
75019	Solicitante que figura como fallecido en GIRO.	Informativa
75020	Solicitante que no existe en GIRO.	Informativa
75021	Se verifica que el solicitante No autoriza para la consulta de datos de identidad a través del Sistema GIRO de la Consejería de Hacienda y Administración pública existan.	Informativa
75022	Se verifica que no autoriza a que, en caso de la devolución por la entidad financiera (retrocesión bancaria) del pago en la cuenta corriente consignada en la solicitud y que está debidamente registrada en el sistema contable GIRO de la Junta de Andalucía, se proceda al pago en cualquier otra cuenta corriente de la titularidad del solicitante vigente en dicho sistema contable.	Informativa
75024	La cuenta corriente declarada no se encuentra en el sistema GIRO, se realiza el pago a la cuenta principal designada en GIRO.	Informativa
100400	Recinto con cultivo, variedad, régimen de explotación o uso Sigpac no compatible con la operación solicitada (Anexo IV.1 Cultivos y variedades elegibles para las Intervenciones. Orden de 28 de marzo de 2023).	Recinto no admisible
100401	Solicitante no inscrito en un organismo de control autorizado para la producción ecológica en Andalucía (Anexo I. Criterios de Subvencionabilidad. Orden 28 de marzo de 2023).	Titular no admisible
100402	El recinto solicitado no forman parte de ningún organismo de control autorizado para la producción ecológica en Andalucía o fecha de inscripción posterior al plazo establecido (Anexo I. Criterios de Subvencionabilidad. Orden 28 de marzo de 2023).	Recinto no admisible
100403	Recinto solicitado que no cumple en su totalidad con las normas de producción ecológica (Anexo I. Criterios de Subvencionabilidad. Orden 28 de marzo de 2023).	Reducción admisibilidad
100405	Recinto solicitado para la Operación de Mantenimiento, cuando según su fecha de inscripción en un organismo de control autorizado para la producción ecológica en Andalucía, le corresponde la Operación de Conversión (Anexo I. Criterios de Subvencionabilidad. Orden 28 de marzo de 2023).	Recinto no admisible
100406	Grupo de cultivo declarado en el recinto no coincide con el grupo de cultivo existente en el organismo de control autorizado para la producción ecológica en Andalucía (Anexo I. Criterios de Subvencionabilidad. Orden 28 de marzo de 2023).	Recinto no admisible
100407	Explotación solicitada no forma parte de ningún organismo de control autorizado para la producción ecológica en Andalucía o fecha de inscripción posterior al plazo establecido (Anexo I. Criterios de Subvencionabilidad. Orden 28 de marzo de 2023).	Unidad productiva no admisible para Carga Ganadera Mínima
100408	Solicitante que se encuentra en situación de retirada de la certificación por su organismo de control (Artículo 7.5 de la Orden de 28 de marzo de 2023).	Titular no admisible
100409	Explotación/Especie SIGGAN no declarada por el tercero en SGA	Informativa
100410	Recinto no admisible por pertenecer a una explotación ganadera No inscrita en Sipea (Artículo 10 de la Orden de 28 de marzo de 2023).	Recinto No Admisible
100411	Recinto no admisible por no estar asociado en SIGGAN a una explotación ganadera (Artículo 10 de la Orden de 28 de marzo de 2023).	Recinto no válidos con problema de continuidad
100412	Número de hectáreas validadas para la ayuda inferior a la superficie mínima permitida por el Grupo de Cultivo (Anexo I. Criterios de Subvencionabilidad. Orden 28 de marzo de 2023).	Reducción admisibilidad
100413	Recinto perteneciente a grupo de cultivo que no cumple con la superficie mínima requerida (Anexo I. Criterios de Subvencionabilidad. Orden 28 de marzo de 2023).	Recinto no admisible
100414	Carga ganadera máxima del expediente supera las 2 UGM/ha (Artículo 10 de la Orden de 28 de marzo de 2023).	Grupo de cultivo NO admisible
100415	Carga ganadera mínima de expediente no exclusivamente avícola inferior a 0,1 UGM/ha (Anexo I. Criterios de Subvencionabilidad. Orden 28 de marzo de 2023).	Grupo de cultivo NO admisible
100416	Carga ganadera mínima de expediente exclusivamente avícola inferior a 0,5 UGM/ha (Anexo I. Criterios de Subvencionabilidad. Orden 28 de marzo de 2023).	Grupo de cultivo NO admisible
100417	Expediente sin grupos de cultivo que alcancen la superficie mínima requerida (Anexo I. Criterios de Subvencionabilidad. Orden 28 de marzo de 2023).	Titular no admisible
100418	Como consecuencia de control de campo este recinto será abonado como secano	Se considera recinto de secano
100419	Recinto de Pasto Comunal ignorado por no tener pendiente calculada	Recinto no admisible
100420	Expediente que declara recintos pertenecientes al grupo de pago de Pastos que no tiene explotaciones ganaderas válidas para la Operación.	Reducción admisibilidad
100421	Recinto declarado por error para una operación de la Medida 11, que se ha corregido de oficio marcando la operación correcta, de acuerdo con la fecha de inscripción del recinto en la producción ecológica.	Informativa
100422	Recinto declarado por error para una operación de la Medida 11, que se ha corregido de oficio desmarcando la operación incorrecta, de acuerdo con la fecha de inscripción del recinto en la producción ecológica.	Informativa
100423	Expediente que no renueva el 80% del número de unidades comprometidas. (art.10.1. de la Orden 26 mayo 2015)	Exclusión expediente operación.
100424	Solicita recinto que no está comprometido para la operación.	Recinto no admisible
100425	Recinto con minoración de superficie por campo.	Reducción admisibilidad
100426	Recinto con incidencia de uso de regadío cuyo cultivo no es admisible en régimen de secano.	Recinto no admisible
100427	Recinto no admisible por estar asociado a una explotación intensiva en SIGGAN o que no pertenece al titular del expediente (Artículo 10 de la Orden de 28 de marzo de 2023).	Recinto No Admisible

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7PV85KKSYS5CGTZN729S4NMPV	PÁG. 11/12	



<u>INCIDENCIA</u>	<u>LITERAL DE INCIDENCIA</u>	<u>EFECTO</u>
101001	Expedientes que NO facilita control de campo.	Titular no admisible al régimen
101006	Recinto incompatible por estar solicitado para otra submedida (anexo II, Orden de 28 marzo de 2023)	Recinto no admisible
101007	Expediente afectado por condicionalidad (art. 32 de Orden 28 marzo 2023)	Aplica Reducción por condicionalidad
101008	Expediente sin compromisos vigentes.(art.25.1. y 25.7. de la Orden de 28 marzo de 2023)	Titular no admisible
101019	Expediente que tiene un segundo año de pago cero	Exclusión expediente operación
101111	Verifica que si el titular es una S.C.T.A., S.C.E.C.T., S.A.T. de producción o Titularidad Compartida, en aplicación de la degresividad para el cálculo de la ayuda, se le considera un número de socios	Informativa

EL/LA DIRECTOR/A GENERAL DE AYUDAS DIRECTAS Y DE MERCADOS

Raquel Espín Crespo

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	RAQUEL MARIA ESPIN CRESPO	01/04/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmZ7PV85KKS5Y5CGTZN729S4NMPV	PÁG. 12/12	